



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

## *Resolución de Alcaldía N° III -2011-A/MPSM*

Tarapoto, 22 de Febrero del 2011.

### VISTO:

El Informe N° 054-2011-GDS/MPSM emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, la Resolución de Alcaldía N° 057-2011-A/MPSM, emitida por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, Resolución Directoral N° 035-2011-GRSM/DRASAM, emitida por el Gobierno Regional San Martín, Resolución Directoral N° 137-DE-VE-400-RR-HII-SS/SM-2011, emitida por la Unidad Ejecutora 400 y el Acta de Elección de las Representantes de los Comités de Vaso de Leche para el Comité de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche”, en su art. 2º numeral 2.1, indica que en cada Municipalidad deberá conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Referido Comité estará integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, asimismo la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley N° 27470, establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad, es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 057-2011-A/MPSM se designa como Funcionario Municipal, para integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche al Abog. JAIME GARCIA BALZET en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-DE-VE-400-RR-HII-SS/SM-2011, emitida por la Unidad Ejecutora 400, se designa como representante del Ministerio de Salud a la Mbga. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA.

Que, mediante Asamblea General de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que conforman el Programa del Vaso de Leche, resultaron elegidas la señora NERY SALAS GRANDEZ, señora LURDES TUANAMA TORRES y la señora ROCIO DEL AGUILA SOLSOL para representar a dichas organizaciones ante el Comité de Administración.

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2011-GRSM/DRASAM, se designa como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región al Sr. JUVENCIO CARDENAS LINARES.

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Provincial de San Martín de fecha 14 de Febrero del 2011 mediante acuerdo N° 066, el Concejo en pleno acordó Aprobar la conformación del Comité de Administración de conformidad con la normatividad vigente.

Estando conforme con lo informado y con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Sr. WALTER GRUNDEL JIMENEZ  
Alcalde Provincial de San Martín
- Abog. JAIME GARCIA BALZET  
Funcionario Municipal - MPSM
- Microbióloga. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA  
Rep. Ministerio de Salud San Martín - Tarapoto
- Sra. NERY SALAS GRANDEZ  
Rep. de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche
- Sra. ROCIO DEL AGUILA SOLSOL  
Rep. de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche
- Sra. LURDES TUANAMA TORRES  
Rep. de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche
- Sr. JUVENCIO CARDENAS LINARES  
Rep. de la Asoc. de Productores Agropecuarios de la zona

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que sus integrantes, asuman funciones hasta por un periodo de 02 años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (ley N° 27712) que modifica el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley 27470.

**Artículo 4º.-** Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 186-2010-A/MPSM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c:  
Geren. Municipal  
Geren. Desarrollo Social  
Geren. Administración  
PVL  
Intendencia /  
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grunzel Jiménez  
ALCALDE

